



**Normas para las y los colaboradores de la
Revista Electrónica de la Actividad
Aseguradora (REA²)**

Normas para las y los colaboradores de la Revista Electrónica de la Actividad Aseguradora (REA²)

Género: Revista Académica.

Abierto a: Funcionarios de empresas de Seguro, Reaseguro, Medicina Prepagada, profesores universitarios, estudiantes de pregrado y postgrado y público en general.

Entidad convocante: Superintendencia de la Actividad Aseguradora, a través del Instituto de Altos Estudios Especializados en Seguros y Reaseguros, Lic. Frederick Senior.

País de la entidad convocante: Venezuela.

Fecha de cierre: 31-octubre-2025.

Bases

La revista REA² es una publicación con periodicidad semestral cuyo objetivo es promover la investigación y difundir los trabajos científicos que se realizan en el área de la Actividad Aseguradora, dirigidos a profesores, abogados, profesionales de las empresas de seguro y reaseguro y a todos aquellos profesionales interesados en la materia.

En este sentido, se abre formalmente la recepción de manuscritos para el Segundo Número de REA², desde el día jueves 1 de agosto del 2025, hasta el jueves 31 de octubre del 2025.

Normas editoriales

1. Los artículos postulados deben ser originales y seguir los lineamientos de publicación y normas que al efecto establezca el comité editorial de la Revista.
2. Los artículos postulados no deben haber sido publicadas previamente, estar comprometidos para su publicación en otra revista, ni estar pendientes de decisión en otro medio editorial.
3. Los artículos postulados deben ser presentados en el siguiente formato: tamaño carta, fuente Times New Roman de tamaño 11, interlineado de 1.5 y márgenes de 2.5 centímetros por cada lado.

4. Los artículos postulados deben contar con un sumario, que contenga de manera especificada los títulos que le componen. El mismo debe ser de un párrafo único, de corrido, y cada título será separado del siguiente por un punto y seguido.

5. La fuente de los pies de página será: Times New Roman, número 10, color negro, con interlineado simple y sin sangría. El espacio entre párrafos también será simple y no se dejarán líneas en blanco.

6. Para los trabajos de investigación, las referencias bibliográficas deben numerarse de manera correlativa según el orden en que se mencionan en el texto. No se admiten citas de resúmenes o referencias no publicadas. En el caso de citar una comunicación personal, los autores deben contar con la autorización por escrito.

7. Las citas se realizarán de la siguiente manera:

7.1. Si se trata de un libro, la cita se realizará de la siguiente forma:

a. Gimenez, A., Herman. *Seguros. Jurisprudencia Venezolana*. Editorial arte, Caracas, 1966, p. 55.

Ej. Indica Contreras que: "(...) la construcción del nuevo Estado inmerso en la globalización constituye los elementos claves para hacer frente al nuevo orden internacional que está en construcción"¹.

[PRIMER APELLIDO E INICIAL DEL SEGUNDO -de ser evidenciado por el autor-]
[COMA] [PRIMER NOMBRE E INICIAL DEL SEGUNDO -de ser evidenciado por el autor-]
[PUNTO Y SEGUIDO] [NOMBRE DEL LIBRO EN CURSIVAS] [PUNTO]
[EDITORIAL] [COMA] [CIUDAD DE LA EDICIÓN] [COMA] [AÑO] [COMA] Y [LETRA «P» (PUNTO) (NÚMERO DE PÁGINA)].

7.2. Si se trata de un libro con más de tres autores, la cita se realizará de las siguientes formas, no son excluyentes a los fines de la publicación de la revista:

a. Paul R. Krugman *et al. Economía internacional. Teoría y política*. (Traducción: Yago M. López). 9na Edición, Person, Madrid, 2012, p. 44.

b. Paul R. Krugman, Obstfeld, Maurice y Melitz Marc J. *Economía internacional. Teoría y política*. (Traducción: Yago M. López). 9na Edición, Person, Madrid, 2012, p. 44.

7.3. Si se trata de un artículo publicado en una Revista, la cita se realizará de la siguiente forma:

a. Señala Nieto que las resonancias históricas contaminan cada figura concreta a modo de justificar el trasunto del término².

² Nieto, Alejandro. "Algunas Precisiones Sobre el Concepto de Policía". *Revista de Administración Pública*, N° 81, septiembre-diciembre, Civitas, Madrid, 1976, p. 35-36.

[PRIMER APELLIDO E INICIAL DEL SEGUNDO -de ser evidenciado por el autor-]
[COMA] [PRIMER NOMBRE E INICIAL DEL SEGUNDO -de ser evidenciado por el autor-]
[PUNTO] [NOMBRE DEL ARTÍCULO ENTRE COMILLAS] [PUNTO]
[NOMBRE DE LA REVISTA EN CURSIVA] [COMA] [NÚMERO DE LA PUBLICACIÓN]
[COMA] [EDITORIAL] [COMA] [CIUDAD DE LA EDICIÓN] [COMA]
[AÑO] [COMA] [LETRA «P» (PUNTO) (NÚMERO DE PÁGINA)].

Recapitulando:

[1] Contreras, José G. *El Estado venezolano ante la Globalización*. Universidad Central de Venezuela, Caracas, 2011, p. 34.

[2] Nieto, Alejandro, "Algunas Precisiones Sobre el Concepto de Policía". *Revista de Administración Pública*, N° 81, Septiembre-Diciembre, Civitas, Madrid, 1976, p. 35-36.

8. Los artículos se dividirán de acuerdo con la siguiente jerarquía, empleándose negrillas para los títulos y mayúsculas tipo oración. La introducción y la conclusión no se enumeran:

I. TÍTULO

A. Subtítulo

1. Subtítulo Nivel 2

a) Subtítulo Nivel 3

(1) Subtítulo Nivel 4

9. Si la cita supera las 40 palabras deberá incluirse como párrafo aparte y con margen izquierdo de 2 cm, con interlineado simple, sin sangría.

10. Si la cita es igual o menor a las 40 palabras, la cita se insertará en el texto entre comillas, sin cursivas.

11. Cada obra debe ser acompañada por otro documento, este adicional, llamado RESUMEN. Dicho documento debe incluir una breve biografía del autor o los autores. La biografía debe contener información relevante, como el nombre completo, publicaciones anteriores (si se tiene), títulos académicos obtenidos, afiliación institucional (si aplica), dirección de correo electrónico, dirección postal y una fotografía del documento de identidad (cédula de identidad o pasaporte).

12. Los artículos no deberán exceder las veinte (20) páginas. Excepcionalmente, REA² podrá autorizar la publicación de artículos con mayor extensión o dividirlo en dos (2) números.

13. Las obras deben ser enviadas al correo electrónico publicaciones.iae@sudeaseg.gob.ve, indicando el título del artículo en el asunto del correo.
14. El autor o autores de los trabajos postulados deben presentar una declaración de autoría debidamente firmada y dirigida al Consejo Editorial, en la cual se exponga la originalidad de la investigación.
15. Los trabajos remitidos a la Revista REA² serán sometidos a evaluación por parte del Consejo de Redacción, posteriormente por el Comité de Arbitraje y finalmente serán procesados por el Consejo Editorial.
16. El Consejo Editorial será responsable de llevar a cabo una revisión preliminar para verificar el cumplimiento de las normativas de publicación y la originalidad de los trabajos, así como para evitar el plagio.
17. La temática de la revista es principalmente la Actividad Aseguradora. Además, el Consejo de Redacción, el Comité de Arbitraje o el Consejo Editorial, se reserva el derecho de rechazar cualquier trabajo que no cumpla con los criterios establecidos, que sean plagiados o que hayan sido elaborados por inteligencia artificial.
18. Para fines de publicación, el Consejo Editorial podrá anunciar un número especial y, en función de ello, acordar la línea o las líneas de investigación, lo cual será informada a través de todos los canales respectivos. Las referidas líneas de investigación podrán relacionarse directamente con la actividad aseguradora o temas afines.
19. El Comité de Arbitraje estará integrado por especialistas profesionales en cada una de las categorías.
20. El anuncio de los Trabajos Aprobados para publicación en la Revista REA² se realizará a través del correo de los colaboradores.
21. Los postulantes cuyos trabajos sean seleccionados para publicación serán contactados por el equipo de REA² con el fin de garantizar la protección de sus derechos y abordar las implicaciones legales necesarias.
22. El equipo de REA² se reserva el derecho de modificar sus políticas y, en consecuencia, sus normas editoriales y lineamientos para publicación, las cuales serán evidenciadas de manera oportuna por los canales respectivos.
23. El equipo de REA² se encargará de la difusión de la convocatoria a través de sus redes sociales, página web y otros canales de comunicación.

25. Los derechos de publicación de los trabajos postulados serán cedidos para la publicación de la REA².

26. La publicación de REA² será en formato digital y se distribuirá de manera gratuita a través de la página web de la Sudeaseg y del Instituto de Altos Estudios Especializados de Seguros y Reaseguros, Lic. Frederick Senior, además de otros medios de difusión.

27. Las normas editoriales y lineamientos establecidos para REA², así como otros aspectos relacionados a las políticas generales, se ajustarán a las leyes vigentes de la República Bolivariana de Venezuela.

28. El Consejo Editorial de REA² está facultado para resolver cualquier contingencia no contemplada en las políticas, normas editoriales y lineamientos de publicación. En caso de surgir dudas o discrepancias en la interpretación de alguna de las disposiciones, el Consejo de Redacción, el Comité de Arbitraje y el Consejo Editorial realizará su propia exégesis del caso, considerando el propósito y los objetivos de la convocatoria, así como los objetivos transversales tanto de la Sudeaseg como del Instituto de Altos Estudios Especializados de Seguros y Reaseguros, Lic. Frederick Senior.

29. Los colaboradores, al enviar sus trabajos, deben remitir los siguientes documentos junto con su artículo:

a.- Síntesis Curricular.

b.- Carta de autenticación y autorización a publicación.

